

Iniciativa ciudadana “Legalizar el uso de la bicicleta de montaña en sendas de Espacios Naturales”

1. Las iniciativas ciudadanas en GVA Participa.

Que la ciudadanía valenciana pueda participar en las políticas públicas de la Generalitat Valenciana de manera real y efectiva, utilizando todos los mecanismos necesarios para su implicación, especialmente por medio del uso de las nuevas tecnologías, viene establecido como un derecho específico a la participación ciudadana en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

El Consell incide además en la necesidad de promover la cultura participativa como vertebradora de la expresión de la ciudadanía valenciana y así lo recoge en la Declaración Institucional del 7 de febrero de 2020, donde establece su compromiso de dotar a la ciudadanía de recursos útiles y eficientes para su participación en los procesos de definición de políticas públicas y de toma de decisiones en todas las áreas de acción de la Generalitat.

Con este compromiso adquirido, la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, pone en marcha en febrero de 2021 el Portal GVA Participa con el fin de promover la implicación de la ciudadanía valenciana en las políticas públicas, generando espacios de debate y comunicación como uno de los principales ejes de la nueva Gobernanza Participativa de la Generalitat Valenciana.

Una de las funcionalidades claves del Portal GVA Participa es la presentación de **iniciativas ciudadanas**, donde la ciudadanía valenciana tiene la posibilidad de

plantear una propuesta/iniciativa de política pública. Según las instrucciones previstas en GVA Participa, las iniciativas ciudadanas que alcancen 5.000 apoyos/avales ciudadanos en un periodo de tiempo máximo de cuatro meses desde su publicación, se trasladará a la Consellería o entidad competente para su consideración, se emitirá un informe de la decisión adoptada sobre la iniciativa y se publicará en GVA Participa. Únicamente podrán presentarse iniciativas que sean competencia de la Generalitat.

La viabilidad de esta iniciativa ciudadana no es vinculante *per se*, sino que va a depender del compromiso político que se adquiera para asumirla como parte de la agenda política del Consell. Dar viabilidad a estas iniciativas ciudadanas vendría a complementar de manera sustancial el compromiso que tenemos con la ciudadanía por una nueva forma de gobernanza más transparente, participativa y de cercanía. Una gobernanza donde la ciudadanía se sienta partícipe en la co-producción de las políticas públicas de la Generalitat.

2. La iniciativa

La iniciativa ciudadana presentada en el portal GVA Participa titulada [“Legalizar el uso de la bicicleta de montaña en las sendas de Espacios Naturales”](#) ha logrado los 5.000 avales necesarios para hacerla llegar a las Consellerías responsables para su consideración y valoración, con el siguiente texto literal:

“El ciclismo de montaña es una actividad con una gran implantación en el conjunto de la Comunitat Valenciana. Favorece la relación con la naturaleza de las personas y su salud, y desarrolla valores como el compañerismo y la cooperación, contribuyendo a enriquecer la perspectiva social, cultural y ambiental de quienes lo practican.

El carácter compatible con el medio, no contaminante y saludable de la bicicleta de montaña contribuye de forma positiva a mitigar el cambio climático, a la vez que ayuda a conocer, valorar y proteger los entornos naturales, generando conciencia ambiental. A su vez, la potenciación del uso responsable de la bicicleta de montaña se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En concreto con el Objetivo 3 (“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades”), y el Objetivo 15 (“Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”).

El marco legal de la Comunitat Valenciana, determina el libre paso de la bicicleta de montaña por las sendas forestales y los caminos tradicionales. Sin embargo, en territorios que albergan algunas figuras de protección ambiental como Espacios Naturales Protegidos (ENP), esta libertad de tránsito se ve excesivamente mermada. En concreto,

dentro de los límites de los Parques Naturales y en algunos Parajes Naturales Municipales.

Solicitamos la evolución de las normas de los ENP, en sintonía con la norma sectorial actual, mediante esta propuesta de participación pública, para legalizar el uso compartido del ciclismo de montaña, junto con el resto de las actividades que se desarrollan de forma estable en las sendas forestales de dichos ENP, teniendo en consideración que el compromiso del ciclismo de montaña engloba los siguientes aspectos:

Que cada ciclista de montaña asume el compromiso individual de respetar siempre la prioridad de paso de quienes desarrollen la actividad pedestre (a pie), o ecuestre (a caballo).

Ejercer una acción responsable sobre la bicicleta de montaña.

Respetar de manera escrupulosa la flora y fauna del medio natural por el que discurren las sendas forestales, manteniéndose siempre dentro de los caminos.

Colaborar, bajo la supervisión de la Administración Pública, en el mantenimiento de las sendas forestales, con el fin de paliar los efectos de las condiciones climáticas adversas, y el uso de las mismas por parte de todos los usuarios, usos que pueden contribuir a la presencia y la aparición de fenómenos erosivos.

De esta forma se consigue la implicación, la participación, el trabajo en comunidad y la colaboración ciudadana, en la correcta gestión de los Espacios Naturales Protegidos”.

1. Los promotores

Esta iniciativa está encabezada por las y los responsables de la asociación IMBA (International Mountain Bike Association) – Comunitat Valenciana, plataforma de protección de los intereses de los ciclistas en la Comunitat, la cual cuenta con una creciente base de seguidores. La iniciativa solicita a la Generalitat, responsable final de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) y parajes naturales, la legalización del uso de la bicicleta de montaña en las sendas de los Espacios Naturales Protegidos, ya que actualmente el uso de la bicicleta en montaña se encuentra limitado en estos espacios a las pistas forestales y caminos tradicionales, y la circulación por sendas está multada con cantidades

2. Los plazos

La iniciativa fue presentada el día 17 de abril de 2021, alcanzando los 5.000 apoyos el 2 de agosto de 2021. En menos de tres días, la iniciativa ya había alcanzado más de 2.000 avales. Teniendo en cuenta que, además, el periodo del 9 de junio hasta el 27 de junio no computa en el cálculo de los 4 meses, debido a que durante esos días se desactivó la opción de conseguir avales en las iniciativas al transcurrir paralelamente la fase de recogida de apoyos de los Presupuestos Participativos 2021, la propuesta ha alcanzado los avales necesarios dentro del plazo establecido.

3. Los argumentos

El argumentario de la propuesta se centra en las siguientes líneas:

- El ciclismo de montaña favorece la relación con la naturaleza de las personas y su salud, desarrollando valores de compañerismo y cooperación, y contribuyendo a enriquecer la perspectiva social, cultural y ambiental de quienes practican este deporte.
- Se trata de una actividad compatible con el medio ambiente, saludable y no contaminante, que, por lo contrario, contribuye positivamente a mitigar el cambio climático y colabora en generar conciencia ambiental en sus practicantes.
- Los ciclistas asumen el compromiso con el medio natural y con otras actividades como pedestres o ecuestres.
- Asumen la colaboración en el mantenimiento de las sendas forestales, bajo la supervisión de la administración.

6. Marco legal y estudio comparativo de la iniciativa en otras CCAA.

En el Estado español, los espacios protegidos están definidos y regulados con carácter básico por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, que los agrupa en tres tipos distintos, atendiendo a sus respectivos marcos jurídicos de origen:

- Espacios Naturales Protegidos: En función de los bienes y valores a proteger, y de los objetivos de gestión a cumplir, los espacios naturales protegidos, ya

sean terrestres o marinos, se clasificarán, al menos, en alguna de las siguientes categorías:

- a) Parques.
 - b) Reservas Naturales.
 - c) Áreas Marinas Protegidas.
 - d) Monumentos Naturales.
 - e) Paisajes Protegidos.
- Espacios protegidos Red Natura 2000
 - Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Según esta misma normativa, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración, la planificación y la gestión de los espacios protegidos en su ámbito territorial. En la Comunitat Valenciana existe la **Xarxa d'Espais Naturals Protegits** que incluye 22 parques naturales, 9 paisajes protegidos y 2 monumentos naturales.

La regulación de la circulación de bicicletas de montaña por las sendas de los parques naturales protegidos se ubica en **el Plan Rector de Uso y Gestión** de cada parque, aprobado por el Consell, o bien en su **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)**. Estos parques están gestionados de forma responsable por Parcs Naturals de la Comunitat Valenciana, dependiente de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, quien aprueba en última instancia los Planes de ordenación, gestión y uso de los parques naturales.

Cada Espacio Natural Protegido (ENP) tiene su propio Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y cada paisaje protegido cuenta con un Plan de Uso y Gestión propio donde se recogen las normas y limitaciones de uso. Dependiendo del Parque Natural existe mayores o menores limitaciones en cuanto a la circulación de bicicletas por las sendas, aunque queda generalmente restringido el uso de bicicletas por sendas.

Los principales motivos de esta restricción extendida en los parques del País Valencià y del resto del Estado español son el **impacto ambiental irreversible** (por el deterioro de vegetación y fauna), **la pérdida de suelo fértil**, considerándose también

problemática la **masificación y dificultad de circulación en las zonas protegidas que puede suponer el riesgo para la seguridad de todos los usuarios.**

Concretamente, y más recientemente, la restricción del uso de sendas en el Parque Natural del Túrria ha supuesto el descontento del colectivo de ciclistas y de la Federación Valenciana de ciclismo. Al mismo tiempo, argumentan que muchos ayuntamientos de municipios ubicados en estos parques también están a favor de la práctica del ciclismo de montaña en los parques.

En la **Comunidad de Madrid**, existe una normativa autonómica que hace referencia al uso de bicicletas en la montaña, la *Resolución de 27 de julio de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regula la circulación y prácticas deportivas, con bicicletas y velocípedos en general, en los montes administrados por la Comunidad de Madrid*. En ella se establece el uso de la bicicleta de montaña de manera algo genérica indicando que se podrá circular por rutas, pistas y áreas que así lo señalicen. Por lo que la ausencia de señalización excluye el uso de la bicicleta.

Por otra parte, en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, uno de los lugares más visitados por los ciclistas en la Sierra de Madrid, se regula específicamente el *Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid*. Esta norma limita el uso de la bicicleta en el entorno del Parque nacional a pistas de tres metros de anchura, así como a caminos, senderos, vías pecuarias, vías de tránsito y rutas tradicionalmente utilizadas.

Por otra parte, en **Cataluña**, la normativa aplicable se encuentra en las Ordenanzas de Parques, aprobadas por los órganos de gobierno de cada Parque. En el caso del Parque de Collserola, uno de los de mayor afluencia puesto que se encuentra en los alrededores de Barcelona, está únicamente permitido circular en bici por la Red de uso Ciclista, es decir, caminos y pistas de 3 metros, y está prohibido el paso por senderos. Esta interdicción fue ya aprobada en el año 2000 por el Consorcio y ha sido ratificada en el año 2017. Esta nueva ordenanza regula en qué zonas se puede practicar esta actividad, establece un marco sancionador y una nueva señalización en el parque, así como presenta una campaña de difusión acerca de la necesidad de conservar el espacio.

En definitiva, la ordenación del uso de la bicicleta de montaña en sendas de parques naturales protegidos está restringida no solo en la Comunitat Valenciana pero también en otras comunidades autónomas. En los casos en los que no exista una normativa autonómica referida a todos los parques naturales protegidos, su regulación será

competencia de cada parque y de sus órganos de decisión, en el caso de la Comunitat Valenciana, la gestión de los parques depende de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

Cabe mencionar que no existe una normativa u ordenanza de la Unión Europea respecto al uso de la bicicleta de montaña en sendas, sino que esta cuestión está de cada Estado miembro.

Por último, la Real Federación Española de Ciclismo, basándose en experiencias previas, presentó un manual con la voluntad de homogeneizar la señalización con el fin de que sea reconocible para los usuarios, adaptándola así a la ya existente en Europa.

7. Comentarios a favor y en contra de la iniciativa

La gran parte de los comentarios depositados en la iniciativa del portal de participación se posicionan a favor del cambio de regulación respecto a la circulación de bicicletas de montaña por las sendas de los espacios naturales protegidos. De los 112 comentarios en total que ha recibido la iniciativa, únicamente 5 son negativos hacia dicha propuesta, abriéndose así un fuerte debate. Se puede considerar que una parte importante de las personas que comentan esta iniciativa forman parte del colectivo de ciclistas de montaña, por lo que es difícil encontrar un comentario en el que el usuario sea reacio a la regulación.

Entre las aportaciones de los usuarios que han participado debatiendo, comentando y apoyando la iniciativa encontramos los siguientes:

- A favor de la igualdad de trato a todas las personas que visitan los parques naturales. Los ciclistas se sienten excluidos en el uso de los espacios naturales.
- No consideran que ellos sean los culpables del deterioro del medio ambiente pero sí estiman que la normativa vigente les responsabiliza en parte por ello. También consideran que mantienen las sendas activas con su paso, colaboran en la prevención de incendios y en el uso responsable del medio ambiente.
- Argumentan que el ciclismo de montaña tiene un componente de recuperación del patrimonio ya que colabora en el restablecimiento y conservación de sendas y caminos de herradura prácticamente desaparecidas y utilizadas por generaciones anteriores.
- Solicitan el mantenimiento por parte de la Administración de las sendas para su uso común pero también se comprometen a colaborar en ello, como así se incluye en la propuesta.

- Existen personas locales de los parques naturales que explican que los visitantes, en su diversidad de maneras, contribuyen al desarrollo sostenible y económico del medio rural.

No se encuentran prácticamente comentarios en contra de la iniciativa, sin embargo, sí que encontramos comentarios de algunos usuarios que piden que la legalización del paso de bicicletas de montaña por sendas vaya acompañada por el máximo respeto del medio ambiente y un uso responsable por parte de los ciclistas. Algún usuario desconfía del compromiso del uso responsable de las sendas, así como del paso compartido por parte de los ciclistas y senderistas de forma respetuosa.

8. Compromiso de la Conselleria de Participación

La Conselleria de Participación, en la puesta en marcha del mecanismo de participación de iniciativas ciudadanas a través del Portal, se compromete a transferir la propuesta que llegue a los 5.000 avales a la Conselleria competente, en este caso, tanto la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, como la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para la consideración, análisis y publicación de la decisión adoptada. Este compromiso queda plasmado en el apartado "Ayuda" del portal GVA PARTICIPA en el apartado de "[Iniciativas](#)"

La iniciativa ciudadana presentada solicita un cambio normativo, así como la presupuestación para el mantenimiento de las sendas en los Espacios naturales Protegidos (ENP).

Por todo ello, se da traslado de esta iniciativa a las Consellerias competentes en la materia, con el ruego de que sea tomada en consideración realizando los análisis necesarios sobre su viabilidad y poder dar respuesta a la ciudadanía que ha tomado parte en este proceso participativo. Para ello, solicitamos de esa Dirección General que remita informe de valoración de la propuesta en el término de un mes a partir de la recepción de esta solicitud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA